



LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

MENDOZA, 7 de abril de 2020.-

Al Señor Presidente de la
H. Cámara de Diputados de la Nación Argentina
Dr. Sergio Tomás Massa
S...../ /.....D

De nuestra consideración:

Atento a la situación de emergencia sanitaria dictada por el Gobierno Nacional, en donde se estableció la obligatoriedad del Aislamiento Social Obligatorio y en concordancia con las medidas dispuestas por los organismos de Salud Nacional y según lo expuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, todas las instituciones afiliadas a la Liga Mendocina de Fútbol como la de otras federaciones deportivas, a través de sus Comisiones Directivas, han dispuesto suspender todas las actividades, deportivas, administrativas, o de cualquier índole en forma presencial.-

Esta situación ha producido durante este tiempo el detenimiento económico involuntario de todas las actividades, los recursos económicos de todas las instituciones deportivas que se sostienen económicamente con la autogestión, están padeciendo un desequilibrio financiero que ha ido asfixiando progresivamente las posibilidades de afrontar las responsabilidades económicas contraídas mediante los convenios asumidos con los cuerpos técnicos y personal complementario para tener activo el normal desarrollo y que con ellos aseguraran los viáticos que los vinculaban con cada una de estas personas.

Las Instituciones referenciadas son totalmente amateurs y se sostienen con las cuotas que abonan los chicos que practican el deporte en nuestros clubes afiliados y el pequeño aporte de algún Sponsor que persigue solamente el hecho de colaborar con un club o institución del barrio donde se afinsa ese lugar de contención.

No escapara a su entender que la prioridad de las familias hoy no es la cuota del Club y la de los Sponsor la ayuda en este momento, sin embargo las obligaciones económicas como ser pagos de impuestos y servicios, salarios de empleados, miembros de cuerpos técnicos, proveedores etc, para con nuestras instituciones hoy son tal vez prorrogadas pero no condonadas, esto estaría prácticamente condenando al cierre de las mismas una vez que pase esta situación de Emergencia, que ante lo previsto no estaría la reactivación de las actividades deportivas en forma inmediata.

Dicho todo esto le solicitamos que por vuestro intermedio y ante un proyecto de cuerpo, se modifique la Ley 27.201 Sancionada el 28 de Octubre del 2015 y Promulgada 3 de Noviembre del 2015 la cual el mediante el Decreto 2657/2015 decreto parcialmente la Reglamentación. Dicha modificación consisten en NO encapsular en los perfiles a los niños y niñas que sean beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) únicamente y que



LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

se extienda a toda la población de niñas y niños que forman parte de estas instituciones y controladas y certificadas de las federaciones correspondientes, teniendo como limitantes aquellas instituciones que reciban ingresos por parte de la televisación u otro ingreso demostrable en participaciones en carácter profesional que le permita asumir los compromisos económicos mínimos para su funcionamiento.

A través de la Ley se creó el Ente Nacional de Desarrollo Deportivo (ENADED), complementario al Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), destinado a chicos y chicas de entre seis y dieciséis años beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH), quienes debieron haber cobrado desde entonces una Asignación Universal por Hijo para realizar actividades deportivas, adicional a la AUH tradicional.

Ese dinero, que en marzo de 2016 se llegó a establecer de \$450 por chico o chica, tenía que ir destinado a los clubes para que el desarrollo deportivo. El Gobierno de la gestión del Ing. Mauricio Macri, nunca lo pagó. Nunca cumplió con esa ley a pesar de que estuvo vigente desde entonces. La asignación debía ser ejecutada por la ANSES, pero no se realizó. Y la Secretaría de Deportes, aunque no tenía intervención directa, aclaró en su momento que “al no estar debidamente conformado” el ENADED, no estaba “en condiciones de funcionar”, por lo que tampoco contó con recursos presupuestarios.

“Derógase la Ley 27.201”, decía el artículo 124 de la Ley de Presupuesto 2019.

Fue la muestra de un Estado nacional que intento avanzar ilegítimamente una vez más, en este caso sobre un derecho de niños, niñas y adolescentes a practicar deportes, cometiendo un grave delito penal al despreñar la ley vigente, luego de sostener falsamente durante casi tres años que la misma estaba derogada.

Es por esto que apelamos a vuestra sensibilidad social y siendo conocedores de vuestra voluntad política en los casos de extrema necesidad social, estamos convencidos que no estamos malgastando tiempo en hacerle este necesario y urgente pedido, por todas las instituciones deportivas que están en esta flagelante situación.

Sin otro particular lo saludamos a Ud. muy atentamente.




SR. CARLOS HUGO SURACY
PRESIDENTE
LIGA MENDOCINA DE FUTBOL